	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	1

ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO

De conformidad con el Acuerdo No. 034 de 2024 del 24 de octubre de 2024, de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas y la Resolución No. 301 del 7 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José De Guaduas Cundinamarca” se procede a efectuar el siguiente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar un contrato para el **ARRENDAMIENTO DE LA PLANTA ELECTRICA DE 200 KVA Y UNA TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 600 AMPERIOS** a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas


DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual, los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, que celebren las entidades a que se refiere la citada ley, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define dicha norma.



	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	2

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política o social.


En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expidió la Ley 100 de 1993, la cual ordenó la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas en virtud de las cuales el Estado presta sus servicios de salud.

Debido a los constantes apagones en el municipio, la ESE Hospital San José de Guaduas enfrenta serias dificultades en la prestación de servicios, afectando gravemente equipos biomédicos de laboratorio, de rayos X, comunicación, sistemas de información y demás tecnologías, causando incluso daños en la bomba del suministro de agua por los cortes repentinos. Para mitigar estos problemas y garantizar que la prestación de servicios de salud, que debe ser permanente e ininterrumpida, no se vea afectada, se ha decidido arrendar una planta eléctrica. Esta medida es esencial para asegurar que todas las instalaciones del hospital, que dependen en gran medida de la energía eléctrica puedan operar de manera continua y sin interrupciones.

Es así como en la sede de la ESE Hospital san José de Guaduas, se cuenta con tres (3) plantas eléctricas, de las cuales hay dos (2) fuera de servicio, garantizándose de manera parcial la prestación del servicio cuando cesa el servicio a raíz de la falla en la red pública en una planta eléctrica, que no garantiza la cobertura total del fluido eléctrico en la ESE, ya que solo cubre unas áreas administrativas y asistenciales; siendo necesario disponer de otra planta eléctrica de 200 KVA y una transferencia automática de 600 amperios que nos asegure el cumplimiento de la norma eléctrica nacional ICONTEC No. 2050 que determina que los circuitos de emergencia eléctricos deben de estar en funcionamiento en todo momento y no debe de exceder de 20 segundos para el restablecimiento de la energía eléctrica de emergencia - adicionalmente estipula que la transferencia debe tener un mecanismo mecánico para accionar, código eléctrico nacional norma 2050 y capítulo séptimo, condiciones especiales sistemas de emergencia- fuentes de energía.

La planta eléctrica que se requiere en calidad de arrendamiento debe venir ligada para garantizar su buen funcionamiento a un mantenimiento preventivo periódico y de un mantenimiento correctivo. El objetivo principal del mantenimiento preventivo a las plantas eléctricas es evitar o mitigar las consecuencias de las fallas, para prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Se realiza de manera programada y puede predecir fallas; con este mantenimiento se asegura la operación adecuada del equipo,



	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	3

ayuda a minimizar las fallas de la planta y por lo tanto, prolongar la vida útil del equipo. Este mantenimiento está compuesto por actividades programadas.

En relación con el mantenimiento correctivo que se debe realizar a las plantas eléctricas, se refiere al enfoque reactivo de abordar fallos o malfuncionamientos del equipo después de que ocurran. Implica reparar o restaurar el equipo a su estado normal de funcionamiento para minimizar el tiempo de inactividad y asegurar su correcto funcionamiento.

Llevar a cabo estos mantenimientos para garantizar la funcionalidad permanente de las plantas eléctricas requiere de mano de obra especializada, con la cual no se cuenta dentro de la planta de personal de la ESE, siendo necesario realizar la contratación de este servicio.


De ahí la necesidad de que se garantice por parte del proveedor del equipo en calidad de arrendamiento, del mantenimiento generador, del mantenimiento preventivo, del mantenimiento correctivo, del suministro de insumos, de repuestos e insumos adicionales. En relación con la descripción del mantenimiento de la planta eléctrica corresponde al mantenimiento del motor Diesel y mantenimiento del tablero de control.

La ESE Hospital San José de Guaduas requiere efectuar la siguiente contratación:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	ARRENDAMIENTO DE LA PLANTA ELECTRICA DE 200 KVA Y UNA TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 600 AMPERIOS GARANTIZANDOLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MISMA PARA SU OPERACIÓN EN LA SEDE DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS.
VALOR TOTAL	\$37.485.000
FORMA DE PAGO	UN PAGO MENSUAL POR VALOR DE \$ 4.165.000 PESOS
PLAZO DE EJECUCION	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Para el pago se requiere que el CONTRATISTA presente: 1) Cuenta de cobro y/o factura electrónica. 2) Documento equivalente a la relación de actividades con previo el visto bueno del supervisor contractual 3) Presentación de los anteriores documentos ante el área financiera, con la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley


	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	4

(salud, pensión y riesgos profesionales), aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1 de la ley 828 de 2003).

SUPERVISIÓN: Con el objeto de verificar el cumplimiento del contrato se hace necesario que el contrato tenga un supervisor técnico que tenga conocimientos profesionales sobre el objeto del contrato, el cual es designado por el Representante de la Entidad, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
- Informar al ordenador del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo.
- Exigir al contratista que los servicios contratados, cumplan con las condiciones pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o cumplimiento con lo requerido.
- Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación.
- Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato.
- Certificar que los servicios ofrecidos por el contratista, cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato.
- Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: 1) Acta de inicio del contrato (de ser el caso). 2) Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 3) Actas de recibo parcial o final. 4) Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.
- A la finalización del contrato el supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato, respecto al cumplimiento de las obligaciones del mismo, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
- Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar.



	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	5

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

El contrato se entenderá perfeccionado y legalizado con la firma de las partes, la expedición del Registro presupuestal, la aprobación de las respectivas pólizas (cuando se requieran) y el pago al sistema de seguridad social integral.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES


A la fecha de la suscripción del contrato el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con Empresas Sociales del Estado, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

La persona natural, deberá presentar el último comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Desprendible de pago y Planilla Asistida); y si es persona jurídica, certificación de estar al día en el pago al sistema de seguridad social, suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal.


OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.- El Contratista se compromete para con el HOSPITAL a: **1.** Ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del contrato, de acuerdo a lo estipulado, en las condiciones pactadas para contratar y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista. **2.** Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía. (cuando aplique) **3.** Presentar al supervisor del contrato informe mensual detallado y preciso sobre las actividades desarrolladas y el cumplimiento de las obligaciones en ejecución del presente contrato. **4.** Guardar el decoro en el ejercicio de sus actividades sin interferir con la toma de decisiones asistenciales o administrativas del contratante. **5.** Prestar el servicio de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados de acuerdo a la normatividad vigente. **6.** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención del municipio. **7.** Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo. **8.** Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos en la ejecución normal del contrato. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de



	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	6

obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando a la Entidad y a las autoridades competentes de llegarse a presentar. **10.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por LA E.S.E, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a la E.S.E cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares. **11.** Presentar antes del pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales correspondientes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación familiar, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. **12.** Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final que detalle y precise todas las actividades desarrolladas durante su ejecución. **13.** El contratista se obliga a implementar el Sistema de Gestión Documental de la ESE., en lo que a la ejecución de sus actividades atañe. **15.** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.


OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1.-** entregar en arrendamiento la planta eléctrica de 200 KVA , tablero eléctrico de control. Una tarjeta electrónica de mando y su control, un amperímetro, un voltímetro, un horómetro, un frecuencímetro, un exosto silenciador, una chimenea de expulsión de gases, 4 baterías 31 h tipo estacionarias, un cargador de batería de 24 voltios, un tanque de combustible de 300 galones una bandeja porta cables desde la planta hasta la transferencia, cables THW 2/0 desde la planta eléctrica hasta el totalizador. **2.-** Entregar en arrendamiento la transferencia automática de 300 amperios para la interconexión de la planta eléctrica, subestación eléctrica y cargas eléctricas del hospital.- Trasladar los equipos a la sede de la ESE Hospital San José de Guaduas, realizar las conexiones eléctricas en la sede, realizar las pruebas de funcionamiento de los equipos objeto de arrendamiento **3.-** realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos con periodicidad mensual o en el momento que se requiera para verificar y garantizar su funcionamiento permanente **4.-** suministrar los insumos y repuestos que requieran los equipos para su correcto funcionamiento evitando con ello el paro de su operación. **5.-** Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto de arrendamiento y suministrar los insumos y repuestos de tal manera que no haya interrupción del servicio cuando este se requiera y en caso de fallas reemplazar los equipos de forma inmediata a fin de garantizar su funcionamiento permanente sin pares en su operación **6.-**

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	7

MANTENIMIENTO MOTOR DIESEL: a. Revisión sistema de alimentación de combustible. b. Revisión toberas y bomba de inyección. c. Ajuste de culata. d. Mantenimiento de radiador y sistema de refrigeración. e. Revisión acople motor alternador. f. Ajuste y calibración de válvulas. g. Mantenimiento bomba de inyección. h. Limpieza motor Diésel. i. Revisión y mantenimiento precalentador. j. Revisión y mantenimiento Turbos. k. Calibración RPM del motor. l. Revisión y supresión fugas de aceite. m. Eliminación residuos de agua sistema de alimentación. n. Revisión de baterías ñ. Realizar pruebas de funcionamiento en vacío. o.- Revisar estado de desgaste motor de arranque. p.-. Revisión presión bomba de agua. q.-. Cambio de empaquetadura para suprimir fugas. r. Revisión elementos de mediciones del motor. S.-. Revisar presiones de correas. T.-. Revisar el buen funcionamiento del enfriador de aceite. u.-. Revisar los termostatos del sistema de enfriamiento. V.-. Revisión bomba de succión de combustible. W.-. Revisar alternador de carga de baterías. X.-. Instalación de sistemas de recolección de lodos y agua en combustible. 7.- **MANTENIMIENTO TABLERO DE CONTROL:** a.- .Revisión y mantenimiento de elementos de medición. b .- Revisión cargador de baterías. C.-. Revisión sistema de protección. D.-. Revisión controles eléctricos. E.-. Revisión alarmas de la planta eléctrica 8.- **MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS:** En el periodo de mantenimiento se programarán con el departamento de mantenimiento las fechas en las cuales se les realizara el mantenimiento preventivo cuya visita se llevara a cabo mensualmente. 9. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** En el periodo de mantenimiento se programara con el departamento de mantenimiento del hospital los mantenimientos correctivos que se programen para cambiar alguna pieza de la planta o para solucionar una avería y realizar los trámites respectivos de adquisición de repuestos. 10. **REPUESTOS E INSUMOS:** para el desarrollo del contrato se suministraran los filtros de aceite del motor aceite para motor Diesel, filtro de aire para el motor y filtro de combustible ACPM.

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien sea que labore o no en la institución, a no ser que medie autorización escrita de la gerencia del Hospital o que los mismos constituyan delitos, caso en el cual acudirá a la instancia legal competente. No podrá divulgar los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o se relacionen con la atención de los usuarios, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.



	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	8

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por lo dispuesto en el Acuerdo N° 034 del 24 de Octubre de 2024, de la Junta Directiva de la Empresa y la Resolución 301 de noviembre 07 de 2024 “Por medio del cual se adopta el manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” en el que se establece: “contratación directa”: “para la celebración de contratos cuando el monto no supere los ciento cuarenta (140) SMLMV, la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas, podrá efectuar invitaciones individuales a presentar propuesta”; además se regirá por las demás normas que le sean aplicables y concordantes.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La E.S.E. Hospital San José de Guaduas realizó el correspondiente estudio de mercado con el fin de estimar el valor del contrato para el arrendamiento de la planta eléctrica de 200 KVA y la transferencia automática de 600 amperios, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo requerido para su operación continua y segura.

Como resultado de dicho análisis, se estableció que el valor mensual del servicio es de **\$4.165.000 IVA incluido**, valor que se considera acorde con las condiciones del mercado, la naturaleza del servicio y las necesidades operativas de la entidad.

En consecuencia, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas continuará con el proveedor **LIZET VARGAS S.A.S.**, al evidenciarse equilibrio económico y contractual, garantizando la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones técnicas y operativas requeridas.

ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO


CDP	254
CODIGO RUBRO	245020701
DENOMINACION	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing - Guaduas
VALOR	\$37.485.000

FACTORES DE SELECCIÓN

ASPECTOS JURÍDICOS:

- Hoja de vida



	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	9

- Soportes Hoja de Vida
- Demás documentos que sean necesarios

ASPECTOS TECNICOS:

La empresa oferente deberá estar legalmente constituida y contar con registro vigente en la Cámara de Comercio, cuyo objeto social incluya la prestación de servicios de arrendamiento, suministro, instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas y sistemas de transferencia automática.


<p>Perfil que se requiere conforme a las actividades a ejecutar y las relacionadas con la propuesta de servicios, en virtud de la invitación:</p>	<p>Empresa con experiencia comprobada en el arrendamiento y/o alquiler de plantas eléctricas de respaldo, así como en la instalación, operación y mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de transferencia automática, contando para ello con personal técnico calificado, certificado y con experiencia, que garantice la correcta prestación del servicio, la continuidad eléctrica y la seguridad de la infraestructura hospitalaria, de acuerdo con el objeto del contrato.</p>
---	---

ASPECTOS ECONÓMICOS:

El contratista deberá presentar su oferta económica conforme al presupuesto oficial establecido por la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, el cual comprende la prestación integral del servicio objeto del contrato.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO




	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
	PAGINA	10	

MATRIZ DEL RIESGO


RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			VALORACIÓN DEL RIESGO
				Quien	Como	Periodicidad	
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificand o que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo	1
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificand o que, por la naturaleza , descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo	1
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	1	2	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta	2



	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
	PAGINA	11	


RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS. (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	1	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contrata	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo	2
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	2	4		La entidad contratante	Con la realización constante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual específico de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente	8



	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
	PAGINA	12	


RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	1	2	La entidad contratante	La entidad contratante		Permanente	2
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	1	2	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo	2
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.	9
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	1	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.	3



	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
	PAGINA	13	

RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	2	2	La entidad Contratante	Quien Selección o al contratista o el Supervisor o si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP	4
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	1	1	La entidad Contratante	Quien Selección o al contratista o el Supervisor o si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la el área contable-presupuesto para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal	1
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	2	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.	8
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato	12
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	1	1	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente	1
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	1	2	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor	Verificando y actualizándolos con observancia a los	Permanente	2



 Hospital San José E.S.E. Guaduas, Cund.	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
	PAGINA	14	

				or, en caso de existir y el contratista	cambios normativos tributarios		
RIESGOS LABORALES	2	2	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Cumpliendo o buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente	4
							4


TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO					
		MUY BAJO 1	BAJO 2	MEDIO 3	ALTO 4	MUY ALTO 5	
PROBABILIDAD	Muy improbable	1	Muy Bajo 1	Muy Bajo 2	Bajo 3	Medio 4	Medio 5
	No es probable	2	Muy Bajo 2	Bajo 4	Medio 6	Medio 8	Alto 10
	Posible	3	Bajo 3	Medio 6	Medio 9	Alto 12	Muy Alto 15
	Probable	4	Medio 4	Medio 8	Alto 12	Muy Alto 16	Extremo 20
	Muy Probable	5	Medio 5	Alto 10	Muy Alto 15	Extremo 20	Extremo 25

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1 A 2	MUY BAJO
3 A 4	BAJO
5 A 9	MEDIO
10 A 12	ALTO
13 A 20	MUY ALTO
21 a 30	EXTREMO




	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	15

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS AL AMPARO DE LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Póliza de cumplimiento	Según el objeto por valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	X
Calidad del servicio	La cual se constituirá por un valor equivalente mínimo al (15%) del valor total del contrato y cuya vigencia será de un año	X
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista	La que se otorgará en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más	X
Responsabilidad civil extracontractual	Se otorgara una por valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor de contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	X

Dado en Guaduas al primer (1) día del mes de enero de 2026


PAOLA ANDREA ALMANZA RUIZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

